

UN NUEVO PREFACIO

Cuando publicamos este libro en 2005 ya hacía dos años desde el encuentro en Ratisbona que sirvió de impulso a su concepción. En 2003, el tema de la memoria histórica en España estaba en su punto de máxima inflexión. Recientes aún las excavaciones de las primeras fosas de la Guerra Civil, la cuestión había dejado de ser una preocupación académica y reclamaba la atención de la sociedad y de los medios de comunicación. El año anterior Televisió de Catalunya había estrenado el documental de Montserrat Armengou y Ricard Belis *Els nens perduts del franquisme*, un hito en el documental de investigación histórica que obtuvo el Grand Prix del Festival International du Gran Reportage d'Actualité 2003. El tema había pasado de interesar exclusivamente a historiadores y a algunos escritores para convertirse en una preocupación social. El 26 de diciembre de 2007 el gobierno español aprobaría la llamada Ley de Memoria Histórica, “por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura”, ley que fue criticada por su escasa incidencia y por sus serias limitaciones, como no incluir la apertura de fosas comunes entre sus garantías. Esta ley, así como las premisas de justicia simbólica que la sustentaban, entraron en crisis con el regreso al poder del Partido Popular, que inmediatamente la dejó sin efecto al eliminar de los presupuestos generales del Estado la dotación necesaria para aplicarla. Hasta hoy.

Nuestro libro recogía el concepto de lugar de memoria del historiador francés Pierre Nora, entendiendo lugar no en el sentido euclidiano de un punto en el espacio, sino en el sentido de encuentro de una con-

ciencia con una contingencia. Así, oponíamos a la idea deslocalizada e incorpórea de memoria, esto es, a la memoria abstracta, la convicción de que la historia se produce no solo en fechas determinadas, sino también en condiciones concretas e irrepetibles. Tales condiciones se dan en lugares físicos o geográficos, por supuesto, pero también en documentos, textos, películas...; en definitiva, en mediaciones entre la intencionalidad humana y las oportunidades y coacciones del medio, o sea, en las condiciones en que la voluntad de los individuos y de los sujetos colectivos aspira a realizarse en acción.

La idea de casa encantada refería al concepto de “espectro” o “fantasma”, muy en boga desde la publicación de *Los espectros de Marx* del filósofo Jacques Derrida, texto que reciclaba la famosa frase con que empieza el *Manifiesto comunista*. Un espectro, decía Marx, recorría Europa: el espectro del comunismo. En realidad, a Europa la recorren muchos fantasmas, y no en escasa medida el del fascismo. La vida en el Viejo Continente tiene una importante carga de anacronismo. Tal vez Europa no sea otra cosa que una enorme caja de resonancia de traumas históricos, con la peculiaridad de que el fantasma visible en un momento determinado oculta muchos otros que pululan a su espalda, multiplicándose como en una galería de espejos. En España la sombra de Franco es alargada y se proyecta sobre el presente, tiñendo todo ejercicio de memoria ostensiblemente o de manera implícita. Por eso resulta difícil trascender el periodo de la Guerra Civil y el franquismo, pues más allá de este terreno histórico minado por ideologías se abre el páramo de los mitos. Estos no son otra cosa que las resistencias y transferencias del franquismo en la conciencia colectiva de los españoles: unificación nacional bajo los Reyes Católicos, hispanidad, coextensión natural del castellano con el territorio del Estado, unidad de destino en lo universal adaptada a los nuevos tiempos.

En nuestro libro el espacio visitado por los fantasmas quedaba delimitado por el periodo de vigencia de la Constitución. Esta y no el franquismo o la Guerra Civil era la casa en la que situábamos “lugares” o rincones de una memoria espectral. No podíamos saber entonces, por más que hubiera indicios elocuentes, que el edificio constitucional estaba minado y próximo a arruinarse. Sería dos años más tarde, tras la tramitación en las Cortes y el Senado y la posterior aprobación en referéndum del Estatuto de Cataluña de 2006, cuando la Constitución, que Rosi Song, en su ensayo, ya veía instrumentalizada por el partido

conservador español, entraría en crisis con la impugnación del Estatuto por el Partido Popular. En una actuación sin precedentes, por tratarse de una ley orgánica ya promulgada, el Tribunal Constitucional, altamente politizado, dictó sentencia el 28 de junio de 2010, mutilando un texto que ya había sido sustancialmente recortado a su paso por las Cortes. Esta actuación extraordinaria, que dividió a los jueces según su filiación política y antepuso la decisión de un tribunal a la legitimación popular en referendo convocado por el Estado, fue la constatación de la quiebra del espíritu constitucional, en adelante convertido en espectro de una transición que cada vez más aparecería a la luz de sus miserias.

Desde entonces la casa constitucional española no ha dejado de descomponerse, y hoy aquel fundamento de proyectada convivencia y restauración de derechos históricos ya no es más que un arma represiva en manos de los llamados partidos constitucionalistas. La descomposición ha avanzado a gran velocidad: crisis de la monarquía y abdicación forzosa del rey para salvar la institución. Fin del bipartidismo por desprestigio de los partidos tradicionales e incapacidad de formar gobierno durante un año de repetidas elecciones, lográndose finalmente investir presidente a costa de una crisis altamente destructiva del Partido Socialista y su relegación como principal fuerza de la oposición. En Cataluña se registra una crisis paralela con el hundimiento electoral del Partido Socialista y la desaparición de la coalición que había gobernado la comunidad autónoma ininterrumpidamente hasta 2005. No podían darse señales más claras del fin del pacto de Estado que dio a luz la Constitución de 1978.

Hoy la Constitución es ya solo el pretexto de una legalidad apropiada por los vencedores de la Guerra Civil y los beneficiarios del postfranquismo. Nada queda en ella del espíritu con que se la quiso dotar en 1978 como exorcismo del fantasma del Caudillo. Hoy, 8 de febrero de 2017, representantes del pueblo catalán democráticamente elegidos se sientan en el banco de los acusados por el delito de promover un referéndum no vinculante, es decir, una consulta participativa en respuesta a la voluntad popular, masivamente expresada en la manifestación del 11 de septiembre de 2012 en Barcelona. Mientras los abogados de la acusación, instruidos por el gobierno, preguntan a los testigos quién les proporcionó las urnas de cartón, las papeletas y bolígrafos, en un desesperado intento de vincular al gobierno de Cataluña con la ejecución de la consulta, el gobierno español y la prensa de Madrid obvian los más de dos millones de personas que se pronunciaron en la primera ocasión

en que el pueblo catalán ha podido elegir democráticamente entre *todas* las opciones políticas: *statu quo*, cambio del modelo de Estado, independencia. A la vista de los acontecimientos y las reacciones, no puede negarse que fue el resultado de la consulta, más que esta misma, lo que transformó una jornada que el gobierno de España había calificado de simple “proceso participativo” y algunos de “consulta de romería” en un delito de máxima gravedad, al cual Madrid considera necesario responder con un castigo ejemplar, sustituyendo cabezas de turco por los dos millones largos de personas que no puede sentar en el banco de los acusados.

El tiempo, los tiempos, lo son todo en los lugares de memoria. Y el hecho de que estos juicios (próximamente el Estado juzgará a la presidenta del Parlamento de Cataluña por permitir un debate y una votación en el hemiciclo, o sea, por acatar la normativa y funcionamiento ordinario de este órgano de gobierno) prácticamente se solapen con el 40 aniversario de las primeras elecciones democráticas desde la Guerra Civil los constituye en nuevo “lugar de memoria”. En efecto, esta extrema instrumentalización del sistema judicial no tiene precedentes más claros ni próximos que los del franquismo. Nunca, desde el final de la Segunda Guerra Mundial, se ha dado en ningún país europeo semejante colapso de la separación de poderes. Y no es ocioso observar, no tanto por el innegable efecto simbólico cuanto por lo que indica sobre la velocidad a que se disuelve la memoria colectiva, que la democracia en sentido riguroso ha tenido en España aproximadamente la misma duración que la dictadura. Y con el oscurecimiento resurgen los fantasmas de la vieja España y resuenan, cada vez más insistentes, las voces que apelan a la violencia. Bastará con un ligero vendaval, un leve temblor de tierra, para que la casa se venga abajo.

Aquel referéndum del 9 de noviembre de 2014, que dos años después es objeto de persecución judicial, contenía un núcleo indigerible para el Estado español: la memoria y proyección futura del hecho nacional catalán. En definitiva, la conciencia que Cataluña tiene de sí como sujeto político. Y como las fechas son tenazmente significativas, aquel 2014 se cumplía otro aniversario de primera magnitud: los trescientos años de la toma de Barcelona por los ejércitos borbónicos y la asimilación de Cataluña a las leyes de Castilla. Celebrando el tricentenario, el gobierno y otras entidades catalanas lo instauraban como lugar de memoria del verdadero inicio de la unidad de España y su fundamentación en el De-

creto de Nueva Planta. Este decreto no era otra cosa que la disolución de las instituciones catalanas, de sus leyes y atributos culturales y económicos, y su asimilación a la Corona de Castilla. La memoria de aquellos hechos, disputada ideológicamente en el lugar físico de su evidencia — batalla en los medios de comunicación que Resina reseña en su estudio sobre el vientre de Barcelona— pugnaba por emerger a través del cuasi monopolio de la memoria histórica por la Guerra Civil y el franquismo. El anuncio del congreso “Espanya contra Catalunya: una mirada històrica”, celebrado a finales de 2013 en el Institut d’Estudis Catalans con ponencias de historiadores de reconocido prestigio, inspiró descalificaciones a priori, incluso a nivel ministerial. Quedaba claro, por si no lo estaba suficientemente, que no eran las indagaciones y razonamientos de los historiadores, descontadas de antemano, lo que provocaba la histeria gubernamental, sino la contraposición de España y Cataluña. El tabú era, una vez más, la admisión de Cataluña como sujeto político.

La prueba de que la memoria histórica puede utilizarse contra ella misma la aportó el Ayuntamiento de Barcelona el año pasado. Nada más hacerse con el consistorio, el nuevo gobierno municipal de los llamados “comunes” (por el nombre del partido Barcelona en Común) criticó la condición museística del Born Centre Cultural como lugar de memoria del 1714, proponiendo adecuarlo a otros usos. Incluso se había propuesto cambiarle el nombre, manera expeditiva de alterar su significado. Otro modo de resemantizar el espacio era inyectarle otras memorias que compitieran con la que evidencian físicamente las ruinas del subsuelo expuestas dentro del espacio del antiguo mercado. Y nada más fácil y aparentemente menos discutible que echar mano del franquismo. En octubre del 2016 el Ayuntamiento, a través del comisionado de Programas de Memoria, organizó allí la exposición “Franco, Victòria, República, impunitat i espai urbà”, cuyo elemento más visible era una estatua ecuestre de Franco del escultor Josep Viladomat. Esta instalación, interpretada por muchos ciudadanos como una provocación, se convirtió rápidamente en blanco de la ira popular, con lanzamiento de huevos y pintura, hasta que sucia, adornada primero con la bandera independentista y luego con la gay, y llena de grafitis, fue finalmente coronada con una cabeza de cerdo y agredida con toda clase de objetos hasta ser derribada. El Ayuntamiento, que había gastado 183.000 euros en el proyecto, tuvo que retirar la efigie del dictador y justificar el fracaso diciendo, por boca del primer teniente de alcalde Gerardo Pisarello, que no se arrepen-

tía de la iniciativa, pero reconocía no haber sabido explicar el sentido de la muestra. El sentido lo entendió perfectamente el director del Centro de Cultura Contemporánea de Barcelona, el escritor Vicenç Villatoro, quien describió la exposición como una forma de marcar territorio. Se imprime un olor tan fuerte como sea posible sobre una esquina para tapar el olor ajeno. Dicho en términos menos zoológicos, la intención era superponer una memoria lo más intensa posible para ocultar la que posee un espacio determinado y así reclamarlo como propio.

Inadvertidamente, la exposición “Franco, Victòria, República, impunitat i espai urbà” servía, como decía José Luis Villacañas a propósito de la exposición “Carolus”, como elemento de iluminación del presente y sus dilemas. Mientras que la memoria del franquismo sobrepasa la memoria estrictamente catalana y pueden reclamarla la izquierda y la derecha españolas cada una a su manera, la memoria de 1714 amenaza la base misma del Estado nacional. Pero tal vez sea siempre desde el presente y la necesidad de orientar un futuro indeciso entre alternativas de imposible conciliación lo que hace que los lugares se adhieran a la memoria y la vehiculen. Por eso, todo desplazamiento de la memoria es un acto con profundas consecuencias semánticas y políticas, como argumenta Colleen Culleton a propósito de la reubicación del monumento al Dr. Robert, retirado en 1940 y recuperado en 1985 pero ya en otro lugar, como evidencia de que la historia se recuerda, si bien nunca exactamente como ocurrió.

Como bien dice Joan Ramon Resina en la primera parte de este prólogo, los años 2000, cuando se celebró el congreso de la Asociación Alemana de Hispanistas, que dio lugar a la publicación de *Casa encantada*, fueron un momento particular para la memoria histórica en España. Y no solo en España, sino también en otras geografías postdictatoriales, como la Europa del Este y, especialmente, el Cono Sur. En 2002, al principio de la era kirchnerista, Elizabeth Jelin publicó su importante libro *El trabajo de la memoria*, centrado en la memoria de la dictadura cívico-militar en Argentina. Algunas de sus tesis centrales coinciden con las que se propusieron en *Casa encantada*, a saber: que las memorias constituyen procesos subjetivos y plurales, anclados en experiencias y en marcas simbólicas y materiales; que es preciso reconocer las memorias como lugar y

objeto de disenso social, lo cual obliga a tener en cuenta a los actores de la memoria, así como las relaciones de poder inscritas en sus acciones. Hasta el cambio de milenio, el discurso sobre los problemas y los modos de memorialización del pasado violento en el Estado español se había distinguido bastante de otros casos comparables, como precisamente la dictadura argentina. A partir de 2000, al amparo de la cosmopolitización de la Shoa y la emergencia de un espacio transatlántico de memoria, parece que se ha puesto en marcha, en el discurso público, un proceso de asimilación, sin llegar a la congruencia, entre las distintas culturas de la memoria. Varias publicaciones en los últimos 10 años comentan toda una serie de efectos bumerán de la memoria entre ambos lados del Atlántico: intercambio de conceptos (como el de desaparecido) y de formas de activismo político (por ejemplo, los movimientos sociales por la memoria), y judicialización de la memoria en un marco transnacional de derechos humanos. Por otra parte, el debate sobre las atrocidades de la dictadura en España está impregnado cada vez más de los conceptos de víctima, holocausto, trauma y justicia universal.

La reimpresión de *Casa encantada* señala que este proceso de transnacionalización de la memoria postdictatorial es un hecho, pero, al mismo tiempo, que el caso español sigue siendo distinto. Una gran diferencia con el debate conosureño la constituye el hecho de la fallida judicialización de los crímenes del franquismo. Las memorias, en cuanto articulación de democracia radical, son de naturaleza agonística, como diría Chantal Mouffe; no obstante, para convertir los lugares de memoria en lugares de disenso, de conflicto o de reconocimiento social, es imprescindible hacer justicia. La instancia más potente y vinculante de producción de justicia, esto es, las propias instituciones jurídicas, no ha cumplido en España –a diferencia de los procesos de Auschwitz y el “nunca más” en Argentina– con su deber. Como ha recordado el jurista Carlos Castresana Fernández en distintas ocasiones, hasta el día de hoy, el Estado español ha rehusado implementar los principios de justicia transicional, esto es, los tribunales españoles no han cumplido con el deber de proteger los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, así como con el deber de ofrecer garantías de no repetición. En el Estado español, las víctimas de la guerra y la dictadura siguen siendo discriminadas en comparación con otras víctimas de la violencia política en España. Falta el reconocimiento social de los crímenes. Este reconocimiento solo puede proporcionarlo el derecho, cuya función so-

cial es precisamente estabilizar expectativas normativas, como diría el sociólogo Niklas Luhmann, cuyo cumplimiento efectivo debe ser garantizado por otro subsistema social, el político. Mientras tanto, el deber de justicia retributiva-reparadora recae en los demás actores sociales, o sea, las ciencias y la cultura. Al narrar, recordar o hacer hablar a las víctimas muertas y vivas, estos actores se conciben, en muchos casos, como agentes de justicia reparadora. Los discursos culturales (literatura, cine), la arquitectura, los museos y las marcas territoriales de la memoria asumen una función particular para la renegociación de los lugares de memoria: son cajas de resonancia social y puntos de intersección. El enfoque transdisciplinar de *Casa encantada* respondió a este reto y esperamos que siga haciéndolo en esta nueva reimpresión.

Joan Ramon Resina
Ulrich Winter

8 de febrero 2017